

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA. Ptas. forma de moneda Ptas.	
Un mes	6
Trimestre	12 50
Seis meses	23
Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos. No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispone otra cosa, se cumplirá desde la promulgación al día que comienza la ejecución de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente)

Artículo 26. Las corporaciones provinciales y municipales, en primer término, al Real Decreto de 18 de Agosto de 1909, los derechos de los abogados y los suplementos adeudados por los mismos, así como los derechos de inscripción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando se reintegran del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 1.º de Julio de 1909.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Núm. 2.341
REAL ORDEN
Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Ramón Oyarzun, importador y representante en España de las balanzas y básculas "Toledo". Visto asimismo el informe emitido por la Comisión permanente de Pesas y Medidas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que todo aparato de pesar no puede ni debe funcionar sin previa aprobación de la Comisión permanente de Pesas y Medidas y sin ser sometido a la comprobación primitiva y periódica conforme determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1917, e igualmente que las básculas destinadas al peso de las personas, mediante el pago de una can-

idad, no solamente no les exime de las prescripciones reglamentarias, sino al contrario es más imprescindible el recordarles de todas las garantías de precisión y exactitud.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1922.

MONTEJO
Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.
(Gaceta 9 Julio 1922)

BANCO MATRITENSE

Núm. 2.400
Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número cuatro mil ciento ochenta y seis comprensivo de veinte acciones números veinte y cinco mil ciento setenta y seis al veinte y cinco mil ciento noventa y cinco a favor de don Pablo López Ramírez, se previene que transcurridos treinta días desde la publicación del presente, se emitirá nuevo título de las mismas, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid diez de Julio de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, E. Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR
Núm. 2.385
Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes al mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Abril de 1922
Inaugural
Preside el Alcalde don Francisco Toro González.
Fueron recibidos los nuevos Concejales elegidos y despedidos en igual forma los salientes.
Seguidamente ocupó la Presidencia el señor Concejal don José Cecilia Córdoba, por ser el de mayor número de votos y se procedió al nombramiento de cargos conforme a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de la vigente ley Municipal, ofreciendo el siguiente resultado:
Para Alcalde presidente, don Rafael Aparicio de Arocas.
Primer Teniente, don José de Toro y Gutiérrez.
Segundo Teniente, don Agustín López Ruiz.
Tercer Teniente, don Francisco Matilla Zurera.
Cuarto Teniente, don Antonio Bonilla Mejías.

- Primer Regidor Sindico, don Alfonso Berlanga Cabezas.
- Segundo Síndico, don Miguel García Carretero.
- Conforme al criterio sustentado en la Real orden de 16 de Junio de 1909, se determinó el orden numérico de Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda substituir o suplir si que le preceda, quedando fijado de este modo:
- Primer Regidor, don José Cecilia Córdoba.
- Segundo idem, don José María León Jiménez.
- Tercer idem, don José L. de Guevara Aumente.
- Cuarto idem, don Emilio Jiménez Trigo.
- Quinto idem, don Eduardo Varo Pino.
- Sexto idem, don Antonio Luque Jiménez.
- Séptimo idem, don Francisco Toro González.
- Octavo idem, don Antonio J. Luque Cuenca.
- Noveno idem, don Juan Antonio Romero Pérez.
- Décimo idem, don Antonio García Márquez.
- Décimo primero idem, don Francisco Jarabo Roldán.
- Por último quedó designado el jueves de cada semana y hora de las veinte y una para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del

artículo 57 de la ley Municipal y los sábados de las mismas a la propia hora para las supletorias en caso de falta de número de señores Concejales en las primeras, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria supletoria del día 6, celebrada el 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Aparicio de Arcos.

Se aprobó el acta de la anterior y ratificados los acuerdos de la extraordinaria del día primero

Se dió cuenta y lectura de una comunicación del ilustrísimo señor don José Estrada y Estrada, Delegado Regio de Pósitos, que dice así: "Me complazco en hacerle presente mi reconocimiento por el acuerdo de esa Corporación de su digna Presidencia felicitándome por mi nombramiento para este cargo en donde le reitero mis ofrecimientos a la vez que mi consideración personal más distinguida."

La Corporación quedó enterada.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley Municipal, el señor Presidente dió cuenta a la Corporación de haber nombrado Alcaldes de barrio a los señores siguientes:

Por el primer distrito, don Cristóbal Rios Luena; por el segundo, don José Carrillo Calero; por el tercero, don Francisco Lallave Marino, y por el cuarto, don Antonio Conde Baena.

La Corporación quedó enterada.

Seguidamente se procedió a fijar y determinar el número de Comisiones permanentes en que había de dividirse el Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que sean seis y que cada una de ellas la formarán cinco señores Concejales: 1.ª Hacienda, Obras públicas y Ferias; 2.ª Beneficencia y Sanidad; 3.ª Elecciones, Quintas, Estadística y Consumos; 4.ª Pósitos, Policía urbana, Agua y Luz; 5.ª Instrucción Pública, y 6.ª Subsistencia.

Verificadas las correspondientes votaciones para elegir las personas que había de formar parte en cada una de dichas Comisiones, dieron el siguiente resultado:

Hacienda, Obras públicas y Ferias

Don José de Toro Gutiérrez, don Alfonso Berlanga Cabezas, don Francisco Toro González, don José L. de Guevara y Aumente y don Antonio García Márquez.

Beneficencia y Sanidad

Don Agustín López Ruiz, don Francisco Mata Zurera, don Miguel García Carretero, don José Cecilia Córdoba y don Emilio Jiménez Trigo.

Elecciones, Quintas, Estadística y Consumos

Don Agustín López Ruiz, don Antonio Bonilla Mejías, don Alfonso Berlanga Cabezas, don Francisco Toro González y don Francisco Jarabo Rodríguez.

Pósitos, Policía urbana, Agua y Luz

Don José de Toro Gutiérrez, don Francisco Mata Zurera, don José L. de Guevara y Aumente, don Francisco

Toro González y don Antonio Luque Jiménez.

Instrucción Pública

Don Agustín López Ruiz, don Francisco Mata Zurera, don Alfonso Berlanga Cabezas, don José L. de Guevara y Aumente y don José María León Jiménez.

Subsistencias

Don José de Toro Gutiérrez, don Antonio Bonilla Mejías, don Alfonso Berlanga Cabezas, don Francisco Toro González y don Antonio J. Luque Cuenca.

Habiendo obtenido todos y cada uno de ellos de expresados señores diez y seis votos igual al número de votantes.

Se acordó adquirir las paños para el Domingo de Ramos así como la cera para las procesiones de Semana Santa.

También se acordó facultar a la presidencia para que designe el orador sagrado para el sermón denominado del Paso.

Acto seguido se acordó ratificar los nombramientos de empleados hechos con anterioridad al ejercicio actual.

Se acordó nombrar Cosejero Administrador del Cementerio a don Amador Córdoba Luque; sepulturero, José Rios Expósito; matrona, a doña Enriqueta Machado Aragón y empedrador, a Andrés Carrillo.

Fué aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

También se aprobaron para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, los extractos de los acuerdos referentes al mes de Marzo último.

Se acordó proceder al arreglo de la pavimentación de la calle Jerónimo Palma.

También se acordó efectuar el encargo en las fachadas de la Casa Ayuntamiento y cárcel del partido.

Se acordó abonar al Secretario de este Ayuntamiento don José A. Luena de la Cámara, la cantidad de 51 pesetas 80 céntimos por los gastos de viaje y estancia en la capital para gestionar el cobro de cantidades en la Hacienda para atender al pago del Contingente provincial.

(Concluirá).

P E Ñ A R R O Y A

Núm. 2.377

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del presente ejercicio.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1922.

No se celebró por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1922.

Tampoco se celebró por no tener asunto alguno de que tratar.

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1922.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño.

Abierta la sesión se dió lectura de la ordinaria del 22 de Abril que fué aprobada; se leyeron los Boletines

Oficiales y circulares recibidos, acordando su pronto despacho de las que así lo exijan.

Después se dió cuenta de un oficio del señor Presidente de la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de fecha 15 de los corrientes en el que se citan a los mozos número 8 del Reemplazo 1922 y número 49 del Reemplazo de 1921, Benito Nogales Caballero y Pedro Coronado Romero para que comparezcan ante expresada Comisión y se acompañe la oportuna documentación como se tiene acordado en sesión de 8 de Abril; y desconociendo esta Corporación por haberlo dejado de manifestar el comisionado nombrado que presentó la documentación el día 5 de Abril acordó que se citen a los expresados mozos para que concurren ante expresada Comisión el día y hora que se tiene señalado que se nombre como comisionado, al Secretario de este Ayuntamiento y se informe cuales son los documentos que se han de presentar sin perjuicio de que se saque copia de los expedientes individuales de los expresados mozos.

También y en cumplimiento con lo que dispone la ley Municipal y toda vez que durante su exposición de las formas en que han sido divididas las secciones para el nombramiento de los señores que han de componer la Junta Municipal de asociados durante el año económico actual no se ha producido reclamación alguna en contra, se procedió por esta Corporación con arreglo a cuanto dispone los artículos 65, 66 y 67 de repetida ley al sorteo de expresados vocales, que dió el siguiente resultado: don Nicolás Mohedano Molina, don Manuel García Fuentes, don Juan Barquero Quintana, don Cándido Mohedano Gómez, don Pablo Camacho Tocado, don Francisco Cabrera Fernández, don Antonio Gelado Infante, don Esmaragdo Gómez Sánchez, don Vicente Hernández Saca, don Gabriel Mellado Martínez, don José María Monterrubio Reyes, y don Miguel Alcalde González.

Que se haga público por medio de edictos en los sitios públicos y de costumbre, y se remita un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Se dió cuenta por el señor Alcalde que el auxiliar de esta Secretaría don Claudio Rodríguez Paz había dejado de asistir a la oficina desde el día 25 de Abril, sin que hasta la fecha halla manifestado las causas que lo motivan, y en vista de esto el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Alcalde acordó dejar cesante de empleo y sueldo a expresado funcionario, y nombrar en su lugar a don Hilario Cárdenas Gallardo, el cual tomará posesión en el día de mañana.

Sesión extraordinaria del día 26 de Mayo de 1922.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño.

Abierta la sesión se manifestó por expresado señor Alcalde que el objeto de la misma no era otro que el de rectificar los fallos que fueron dictados en sesión del 5 y 12 de Marzo, referente a los mozos número 8 Benito Nogales Caballero del actual Reemplazo y número 49 del reemplazo de 1921 Pedro Coronado Romero. Examinado el expediente general de quintas del año actual resulta que el mozo Benito Nogales Caballero hijo de Pedro y Ana, tallado que fué, resultó con la de 1 metro 65 centímetros, reconocido por el señor médico titular don Vicente Hernández obtuvo un perímetro de 80 centímetros declarándolo inútil, como quiera que éste mozo no guarda proporción la talla con el perímetro el Ayuntamiento acordó oyendo el parecer del Regidor Síndico declararlo excluido temporal, como comprendido en el caso 4.º del artículo 86 de la vigente ley de quintas, que como tiene probado ser hijo único de madre viuda y pobre, y siendo antes la exclusión que la excepción se notifique al expresado mozo para que comparezca ante la Excelentísima Comisión Mixta de esta provincia el día 30 de los corrientes y hora de las nueve a fin de que sea tallado y reconocido ante expresada Comisión.

Seguidamente se procedió al reconocimiento del mozo número 49 del reemplazo 1921 Pedro Coronado Romero, hijo de Severino y Francisca, el cual fué tallado y reconocido en sesión del día 12 de Marzo, obteniendo la de un metro quinientos cuarenta y cuatro milímetros y un perímetro de setenta y ocho centímetros siendo declarado inútil, este mozo alegó, y tiene justificado ser único en sentido legal de padre y pobre sesagenario y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el señor Regidor Síndico, acordó confirmar el fallo dictado fecha doce de Marzo declarando a expresado mozo exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley sin que repetido mozo tenga que comparecer ante expresada Comisión Mixta.

Que se publiquen estos fallos por medio de edictos en los sitios públicos y de costumbre se saque certificación de este acuerdo y se remita al señor Presidente de la Excelentísima Comisión para los efectos que proceda. Sesión ordinaria del 29 de Mayo de 1922.

No se celebró sesión por falta de número de Concejales para tomar acuerdos, ordenándose se lleve a efecto la supletoria que tendrá lugar el día 29 de los corrientes a la hora reglamentaria.

Sesión supletoria del 29 de Mayo de 1922.

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño.

Abierta la sesión se dió lectura del acta anterior que fué aprobada, se leyeron los B. O. y demás circulares recibidas acordando su pronto despacho de las que así lo exijan. Se hizo presente por el señor Alcalde se adeuda al Tesoro público por saldo del 4.º trimestre por Consumos el ejercicio de 1921 a 1922, la cantidad de mil ochocientos veintitrés pesetas veintiseis céntimos, cosa que ha dejado de satisfacer el Alcalde saliente don Simeón González Jurado, que se requiera a este para que manifieste las causas el porqué ha dejado de satisfacer dicha suma y en caso de que exista responsabilidad se exija dicha responsabilidad al Ayuntamiento saliente.

También se dió lectura de un oficio del señor Administrador de propiedades que dice así:

«Por R. O. de Ministerio de Hacienda fecha 10 del mes actual se ha concedido a ese Ayuntamiento la prórroga que tiene solicitada para continuar recaudando el impuesto de Consumos hasta 1.º de Abril del año de 1925 por estar comprendido en el artículo 1.º de la R. O. de 8 de Marzo de 1921 con la obligación de satisfacer al Tesoro las setecientas ochenta y nueve pesetas por alcoholes y las ocho mil trescientas sesenta y tres con cuarenta por consumos que hacen la suma de nueve mil ciento cincuenta y dos con cuarenta. La Corporación quedó enterada de expresada comunicación y acordó se lleve a efecto dicha R. O. y que se acuse recibo a expresado señor Administrador.

El presente extracto, ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día primero del actual, acordándose por esta Corporación, se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Peñarroya 8 de Julio de 1922.—El Alcalde, Francisco Mohedano.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

LA CARLOTA
Núm. 2.391

Don Antonio Maestre Cuesta, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hasta el 31 del corriente, se admiten en esta Secretaría las alteraciones de la riqueza rústica y urbana de este término municipal reintegradas en la forma prevenida para que surtan sus efectos en los apéndices respectivos que han de servir de base para la contribución que ha de regir en el próximo año siendo requisito indispensable la presentación de documentos de adquisición y acreditar tener satisfechos los derechos reales.

La Carlota 8 de Julio de 1922.—Antonio Maestre.

LA CARLOTA
Núm. 2.392

Don José Manuel Bincón García, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que formado el borrador de las relaciones de utilidades en su parte Real y Personal del Repartimiento general de esta villa con arreglo a las disposiciones vigentes y que ha de regir en el corriente año, que la de manifiesto al público en estas Casas Consistoriales, por término de quince días a los efectos que determina el artículo noventa y seis del Real decreto de once de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, a fin de que durante dicho plazo de exposición y los tres días después puedan presentar las reclamaciones que estime pertinentes los interesados comprendidos en dicho Repartimiento, quedando advertidos; que toda reclamación ha de ser acompañada de las pruebas necesarias para la justificación del fundamento de la misma, la cual ha de basarse en hechos concretos precisos y determinados, según dispone el mencionado artículo.

La Carlota ocho de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Jose M. Bincón.

Núm. 2.391

Don Antonio Maestre Cuesta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día primero del corriente y con arreglo a la vigente Ley, se llevó a efecto el sorteo de Vocales asociados que con aquel han de constituir la Junta municipal durante el año actual, dando el resultado siguiente:

Sección primera

Don Antonio Arrabal Cuevas, don Venancio Aguilar Cruz, don Antonio Aguilar Zurita y don Antonio Bernier Wals.

Sección segunda

Don Juan Crespo Raya, don Ricardo Valverde Mier y don Lorenzo Serrano Cabello.

Sección tercera

Don Pedro Delgado Gómez, don Amador Velasco Comesut, don José Losada Curado y don Antonio Castro Montes.

Sección cuarta

Don Francisco Claudio Naranjo Baena, don Juan Baena Carrasco y don Antonio Crespin Moyano.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos determinados por la vigente ley municipal

La Carlota 9 de Julio de 1922.—Antonio Maestre.—P. S. M.: Antonio Galvez, Secretario.

Juzgados

POSADAS
Núm. 2.375

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Villalba y de Jesús en nombre de don Juan Garcia y Garcia Sanz contra don Francisco Dugo Martín sobre cobro de tres mil cuatrocientas treinta pesetas de principal intereses legales costas y gastos, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes:

Primera: Suerte de olivar llamada "Poyo de las Monjas" al sitio del mismo nombre pago de la Jara término de Palma del Rio; linda por Oriente con olivar de don Miguel Santiago hoy sus herederos y con más olivar de don Ramón Rosa Martínez antes don Juan José Nieto; al Poniente con olivar de los herederos de don Miguel Santiago y con la vereda realenga de la Algaba, Norte con olivar de los herederos de don José María Ruiz Almodóvar y el Arroyo de la Algaba y al Medio día con la vereda realenga, consta de tres fanegas y ocho celemines de manchón de monte bajo y cuarenta fanegas con cuatro celemines de olivar que hacen cuarenta y cuatro fanegas equivalentes a veinte y seis hectáreas, noventa y tres áreas y veinte y cuatro centiáreas; la adquirió don Francisco Dugo de don Sebastián Barrios.

Segunda: Casa habitación situada en la ciudad de Palma del Rio calle Julio Muñoz marcada con el número seis mansana cuarenta y tres, con una extensión superficial de tres áreas, diez y ocho centiáreas y sesenta y dos decímetros, linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Juan José Nieto número cuatro; por la izquierda con la de los herederos de don Antonio Gallego Fuentes número ocho, y por la espalda con casa de los herederos de don Rita Benedicto número cinco de la calle Casillejos. El señor Dugo Martín la adquirió por compra que hizo juntamente con un trozo de terreno de cuatro metros que forma parte de esta casa a don Antonio Diaz Arias.

La primera de las fincas descritas ha sido apreciada en cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas y la segunda en treinta y cinco mil pesetas que todo hace un total de ochenta y un mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta habiéndose señalado para la subasta el día cinco de Agosto próximo a las diez de la mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia el

diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos; y haciéndose constar que los títulos de propiedad o sea la certificación del Registro de la propiedad que preceptúa el artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, es así manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que la exhiban los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con lo que aparece del Registro y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Posadas a ocho de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H. Rafael Fabre.

CORDOBA
Núm. 2.389

Don José Eguiluz Oviedo, Jefe de Instrucción de esta capital.

Por el presente y término de diez días a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita y llama a la familia o parientes más próximos de un individuo que la mañana del veinte de Junio del corriente año, apareció cadáver en el río Guadalquivir por bajo de la ronda de Isasa, y próximo al puente, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que se cree tendrá unos veinte y ocho a treinta años, de estatura mediana, bien constituido, moreno, ojos castaños pelo negro y corto, recién afeitado toda la cara, que vestía con blusa de crudo y otra de media a color gris oscura, ambas muy viejas, pantalón de paño negro, bastante usado y calzoncillos blancos, con las iniciales R. H. dentro de un círculo y alpargatas blancas con suela de esparto; para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades practiquen diligencias en averiguación de quien sea tal individuo y conocido lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Córdoba a once de Julio de mil novecientos veinte y dos.—José Eguiluz.—El Secretario P. D., Rafael Fonseca.

LA RAMBLA
Núm. 2.383

Don Julio Burgos Gálvez, Jefe de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de siete gallinas, cinco de ellas negras, otra rubia y otra acañamada, propias de Alfonso González Madera, otra gallina negra con pintas blancas

to gene-
laza de C-
i asignatura
astellanas, que

propia de Alfonso Gil Crupin y unos calzoncillos blancos usados pertenecientes a Eusebio Aguado Segovia, todos de esta vecindad, robado todo en la noche del cinco al seis del corriente mes de sus respectivos domicilios en la calle Prietos de esta Ciudad, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a siete de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Julio Burgos—El Secretario, Agustín de Santiago.

CORDOBA

Núm. 2.350

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a busca de la caballería que al final se reseña, que el día tres del corriente fué sustraída a don Gonzalo Rides Crespo, vecino de San Sebastián de las Ballestas, del sitio Torre-Baden de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditara su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a siete de Julio de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Un mulo, remuda de tres años, castaño oscuro, con los miembros de la Compañía Agrícola Española en la palga derecha, en la marca de MONTORO.

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraída en los días del diez y seis al diez y siete de Junio último, de la finca Almirones de este término, al vecino de Adamus don Pedro Torralbo Redondo y don Juan Torralbo Molina; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a siete de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías:

De don Pedro Torralbo Redondo:

Un mulo capón, cuatro años, de 1'47 alzada, pardo, cabes rayados poco pronunciados, raya cruzada, buzalbo, marca B.O en la palga derecha, V. 13 en la izquierda, y V. 10 en la cadera izquierda.

De don Juan Torralbo Molina:

Un mulo capón, cinco años de 1'46 alzada, tordi o lacero, lunar grande en la cadera derecha, pasa a la izquierda, varios lunares chicos en distintos sitios, otro parte posterior caña pié izquierdo, otro en el ano calzado, raya cruzada, marca P en la tabla que de la derecha, V. 2 palatilla izquierda y V. 10 nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.393

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Alejandro Ramos, consignatario de la expedición de ferrocarriles número trescientos diez y ocho de Madrid a esta, a fin de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora número, a las diez horas al objeto de declarar en causa que in trayo por hurto de medias de seda, por si estas pertenecieran a dicha expedición; y apercibido en otro caso de pararle el perjuicio precedente.

Dado en Córdoba a doce de Julio de mil novecientos veinte y dos. José Eguilaz—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RUTE

Núm. 2.398

Don Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la Nación procedan a la busca y ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una mula buviera de tres años, pelo negro, alzada regular, labrada a fuego de las manos, rayada los parches escuros, propiedad de Juan Manuel Roldán Campos, al que le fué hurtada en la noche del cuatro al cinco del actual, del sitio conocido por Fuente del Lobo de este término.

Dado en Rute a diez de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Espejo—El Secretario Licenciado, Rafael Perujo.

CORDOBA

Núm. 2.396

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías a don José García Carrasco, vecino de Montilla, de la finca "Almenita Alta", de este término, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia un joven llamado Fernando Garrido natural de Montemayor y vecino de Córdoba sin que conste su segundo apellido y demás circunstancias ni cual sea su actual paradero, el cual en el mes de Noviembre de mil novecientos veinte se encontraba al servicio del señor García Carrasco como zagal de las yeguas en la finca referida, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado de instrucción sito

en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba doce de Julio de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, José de Reyes.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 2.367

Don Jaime de Olaurua y Arana, Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente edicto se cita y llama a los gitanos Andrés Fernández Vera, Julián, Agustín, a su tal Jaime, al conocido por Tarugo, a Juan Manuel Manzano Fernández, de ignorado paradero, a los señores de dos caballerías menores, hurtadas en el centro de la Val de del Escorial, y a los también dueños de una yegua cerrada pelo castaño y una perra de tres años canchón oscuro que comparecerán ante este Juzgado instrucción de Almodóvar del Campo para recibirle de declaración y circuncias del procedimiento a los perjudicados en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número cincuenta y seis de mil novecientos veinte y uno por hurto de caballerías robadas en el mes de Marzo de mil novecientos diez y seis, advirtiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Almodóvar del Campo a cinco de Julio de mil novecientos veinte y dos.—Jaime de Olaurua.—El Secretario, José Rey.

Administración de Justicia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 839 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.292

VELAZQUEZ RODRIGUEZ Bonifacio, de 25 años, casado con Mercedes Carrillo, hijo de Salustiano e Inés, natural de Toledo, jornalero vecino de esta Capital, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba para ser conducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Núm. 2.337

GARCIA ARIAS Antonio, al parecer domiciliado en Córdoba, de oficio vendedor ambulante y cuyas demás circunstancias se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa diecinueve del mil novecientos veintuno, por corrupción de menores.

Núm. 2.547

VARGAS GONZALEZ Antonio, que resulta fué vecino de Aguilar y cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pesadas dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para ser oído en sumario que se instruye bajo el número ciento de mil novecientos veinte y uno sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Núm. 2.395

PEREZ ALVAREZ Juan Bautista, domiciliado últimamente en Fuente Tójar, comparecerá en término de diez días a contar de la inserción, ante el Juzgado de Instrucción de Montoro calle Salazar número cuatro, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías instruida por este dicho Juzgado bajo el número cuarenta y tres del año mil novecientos veintidós.

Núm. 2.235

REDONDO BARRERA Juan, de cincuenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pesadas calle A. de Doblas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla para ser oído en el sumario número veinte y cinco de mil novecientos veinte y dos, sobre esta por haber viajado sin billete en el tren número dos del quince de Mayo último desde Cercadilla a esta.

Núm. 2.386

RAMIREZ BIDUEL Juan, de veinte y ocho años, jornalero, natural de Conil, provincia de Cádiz cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Núm. 2.385

SANTOS VALERO Blas Can delar natural de Calamonte, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Calamonte, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, para ser reducido a prisión.